

Secretaría de Economía  
Procuraduría Federal del Consumidor

Solicitud de verificación para ajuste por calibración de instrumentos de medición

Homoclave del formato	* Fecha de publicación del formato en el DOF
FF-PROFECO-004	DD   MM   AAAA
Folio	Fecha de solicitud de trámite
	DD   MM   AAAA

I. Datos del solicitante		
Personas físicas		
1. RFC:	2. Teléfono (lada y número):	3. Extensión (en su caso):
4. Teléfono móvil (en su caso):	5. Correo electrónico:	
6. Nombre (s):		
7. Primer apellido:		
8. Segundo apellido:		
Personas morales		
9. Denominación o razón social, o bien, nombre comercial:		10. RFC:
Representante legal o apoderado		
11. Nombre(s):	12. Primer apellido:	13. Segundo apellido:
14. RFC (opcional):		15. Correo electrónico:
16. Teléfono (lada y número):	17. Extensión (en su caso):	18. Teléfono móvil (en su caso):

II. Domicilio del establecimiento donde se encuentra(n) el (los) instrumento(s) de medición		
19. Código postal:		20. Calle (por ejemplo: Avenida Insurgentes Sur, Boulevard Ávila Camacho, Calzada, Corredor, etc.):
21. Número exterior:	22. Número interior (en su caso):	23. Calle posterior:
24. Colonia (por ejemplo: Ampliación Juárez, Residencial Hidalgo, Fraccionamiento, Sección, etc.):		25. Entre calles:
26. Entidad Federativa:		27. Demarcación Territorial o Municipio:

Leí el aviso de privacidad que se encuentra en el apartado de Política de Privacidad de este formato.  
\*De conformidad con los artículos 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 46, fracción VII, de la Ley General de Mejora Regulatoria, los formatos para solicitar trámites y servicios deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación (DOF).

Secretaría de Economía  
Procuraduría Federal del Consumidor

En caso de ser carretera llenar la siguiente información

28. Tipo de administración (marcar con una X):  Federal  Estatal  Municipal

29. Derecho de Tránsito (marcar con una X):  Libre  Cuota

30. Código de la carretera:

31. Tramo de la carretera:

32. Cadenamiento o kilómetro:

En caso de ser camino llenar la siguiente información

33. Término Genérico (marcar con una X):  Brecha  Camino  Terracería  Vereda

34. Tramo del camino:

35. Margen (marcar con una X):  Derecho  Izquierdo

36. Cadenamiento:

III. Datos de facturación

37. RFC:

38. Código postal:

39. Razón social:

40. Calle:

41. Demarcación Territorial o Municipio:

42. Número exterior:

43. Número interior (en su caso):

44. Entidad Federativa:

IV. Tipo de solicitud

Inicial

Periódica

Extraordinaria

V. Comprobante de pago

Ficha de depósito bancario

Comprobante de pago electrónico

VI. Datos de los instrumentos de medición

45. Número que identifica el tipo de instrumento	46. Marca	47. N.º de serie	48. Alcance Máximo	49. Combustible	50. Lado	51. Tarifa

Secretaría de Economía  
Procuraduría Federal del Consumidor


Tipos de instrumentos

1. Báscula de bajo alcance de 0 a 100 kg 2. Báscula de mediano alcance de 101 a 5,000 kg 3. Báscula de alto alcance de 5,001 a 20,000 kg 4. Báscula de alto alcance de más de 20,001 kg 5. Autotanques	6. Medidor para gas 7. Taxímetros 8. Reloj registrador de tiempo 9. Bomba despachadora de combustible 10. Medida para líquidos	11. Tanque vertical 12. Longímetros 13. Dosificadoras, llenadoras, encapsuladas y cuentametros 14. Medidores de alto flujo
--	--	---

VII. Firma de conformidad

_____ Nombre y firma del solicitante	Lugar y fecha de solicitud:   DD   MM   AAAA
---	---



Secretaría de Economía  
Procuraduría Federal del Consumidor

VIII. Para entrega al solicitante

Acuse de trámite de verificación para ajuste por calibración de instrumentos de medición

(Folio y sello de recepción)

<p>_____ Nombre y firma del solicitante</p>	<p>Lugar y fecha de solicitud:  DD   MM   AAAA</p>
---	--

Instrucciones de llenado

1. Este formato es de libre reproducción.
2. El formato deberá presentarse en un tanto, con firmas originales y se entregará al solicitante la hoja correspondiente al apartado "VIII. Para entrega al solicitante", la cual será el acuse de presentación correspondiente.
3. La no consignación de los datos marcados como opcionales no será impedimento para la sustanciación del procedimiento, ni constituye un criterio de resolución del mismo.
4. Llenar a máquina o a mano con letra de molde legible.
5. El trámite puede presentarse en la Oficina de Contacto Ciudadano ubicada en oficinas centrales de la Procuraduría Federal del Consumidor, sito Av. José Vasconcelos No. 208, planta baja, Colonia Condesa C.P. 06140, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, en un horario de atención de 9:00 a 18:00 horas, en días hábiles; o bien, en las Oficinas de Defensa del Consumidor de la Procuraduría Federal del Consumidor, en un horario de atención de 8:30 a 15:00 horas, en días hábiles. Los domicilios de las Oficinas de Defensa del Consumidor pueden consultarse a través del siguiente link: <https://www.gob.mx/profeco/acciones-y-programas/oficinas-de-defensa-del-consumidor-en-el-pais>
6. El pago de derechos por el trámite podrá realizarse en las ventanillas de los bancos señalados en la línea de captura o por medio de la herramienta de "PROFECO-MULTIP@GOS", correspondiente a la liga <https://pagos.profeco.gob.mx/condiciones.jsp> o bien, en el Sistema de Calibración en Línea, correspondiente a la liga: <https://calibracion.profeco.gob.mx/>
7. Para el llenado del formato deberá considerar lo siguiente:
  - I. Datos generales del solicitante. Se deberá proporcionar la información siguiente:
    - Personas físicas. Se deberá señalar el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) con homoclave, teléfono, extensión (en su caso), teléfono móvil (en su caso), correo electrónico, nombre completo.
    - Personas morales. Se deberá señalar la denominación o razón social, o en su caso el nombre comercial y el RFC con homoclave.
    - Representante legal o apoderado. Tratándose de personas físicas solo se deberá llenar este apartado en caso de que un representante legal actúe por cuenta del solicitante; tratándose de personas morales, se deberá señalar el nombre completo del representante legal o apoderado, correo electrónico, teléfono, extensión (en su caso), teléfono móvil (en su caso) y de manera opcional el RFC con homoclave.
  - II. Domicilio del establecimiento donde se encuentra(n) el (los) instrumento(s) de medición. Se deberá señalar código postal, calle, número exterior e interior (en su caso), calle posterior, colonia, entre calles, Entidad Federativa y Demarcación Territorial o Municipio. Asimismo, en caso de que el domicilio se ubique en carretera o camino, deberá proporcionar la información señalada en el apartado correspondiente, como dato adicional de ubicación.
  - III. Datos de facturación. En caso de requerir factura, se deberá indicar el RFC con homoclave, código postal, razón social, calle, Demarcación Territorial o Municipio, número exterior, número interior (en su caso) y Entidad Federativa.
  - IV. Tipo de solicitud. Se deberá marcar el tipo de verificación que se solicita para ajuste por calibración de instrumentos de medición (inicial, periódica o extraordinaria), considerando lo siguiente:
    - Verificación Inicial: Es aquella que debe realizarse por primera ocasión, antes de la utilización de un instrumento de medición para transacciones comerciales o para determinar la tarifa de un servicio, respecto de sus propiedades y funcionamiento, a fin de comprobar que opera de conformidad con las características metrológicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas (NOM's). Es responsabilidad del usuario o de los suministradores de servicios solicitar la verificación inicial.
    - Verificación Periódica: Es aquella que se debe realizar una vez concluida la vigencia de la verificación inicial, y en los intervalos de tiempo que determine la Secretaría de Economía, respecto de un instrumento de medición utilizado para transacciones comerciales o para determinar la tarifa de un servicio, respecto de sus propiedades y funcionamiento, a fin de comprobar que opera de conformidad con las características metrológicas establecidas en las NOM's. Es responsabilidad del usuario o de los suministradores de servicios solicitar la verificación periódica.
    - Verificación Extraordinaria: Es aquella que no siendo inicial o periódica, se realiza respecto de las propiedades del funcionamiento y uso de los instrumentos de medición para determinar si operan de conformidad con las características metrológicas o de funcionamiento establecidas en las NOM's, cuando lo soliciten los usuarios o los suministradores de servicios, o bien, cuando pierdan su condición de "instrumento verificado".

Secretaría de Economía  
Procuraduría Federal del Consumidor

- V. Comprobante de pago. Se deberá marcar si el comprobante de pago que se anexa a la solicitud es ficha de depósito bancario o pago electrónico.
- VI. Datos de los instrumentos de medición. Se deberá proporcionar la información siguiente:
  - Número que identifica el tipo de instrumento. Anote el número con que se identifica el tipo de instrumento de acuerdo a la lista contenida en el campo "Tipos de instrumentos".
  - Marca. Anote la marca del instrumento de medición.
  - Número de serie. Indique el número de serie correspondiente.
  - Alcance Máximo. Indique el alcance máximo del instrumento de medición.
  - Combustible. Indique solo en caso de que se trate de mangueras despachadoras.
  - Lado. Indique en cuál de los cuatro lados se ubica la manguera despachadora.
  - Tarifa. Anote la tarifa por el servicio solicitado de acuerdo al tipo de instrumento.
- VII. Firma de conformidad. Se deberá asentar nombre y firma del solicitante, así como señalar el lugar y fecha de la solicitud.
- VIII. Para entrega al solicitante. "Acuse de trámite de verificación para ajuste por calibración de instrumentos de medición". Se deberá asentar el nombre y firma del solicitante, así como lugar y fecha de solicitud, una vez señalado lo anterior, la hoja que contiene este apartado será entregada al solicitante con folio y sello de recepción, y hará las veces de acuse de recibo.

**-Trámite al que corresponde el formato:** Formato de solicitud de verificación para ajuste por calibración de instrumentos de medición.

**-Número de Registro Federal de Trámites y Servicios:** PROFECO-00-003. La modalidad del trámite puede consultarse en el Catálogo Nacional de Regulaciones, Trámites y Servicios, mediante la siguiente liga electrónica:

**PROFECO-00-003:** <https://catalogonacional.gob.mx/FichaTramite?traHomoclave=PROFECO-00-003>

**-Fecha de autorización del formato por parte de la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria:**

**IMPORTANTE:** Cuando por alguna causa imputable al solicitante del servicio, tales como: 1. Haber proporcionado erróneamente el domicilio del establecimiento en donde se encuentra el (los) instrumento (s) de medición, o bien, cuando el instrumento se encuentre en domicilio diferente al señalado por el usuario; 2. Haber presentado datos incorrectos relacionados con la identificación y características del instrumento de medición a verificar, y 3. Que el instrumento de medición presente fallas mecánicas o eléctricas en su funcionamiento durante la verificación que impida el ajuste por el personal de la Procuraduría Federal del Consumidor, esta última tendrá por atendida la petición del solicitante quien, en caso de requerirlo, podrá tramitar una nueva solicitud de verificación para ajuste por calibración de instrumento de medición, realizando el pago correspondiente.

**-Fundamento jurídico-administrativo:**

- Artículo 24, fracciones XIV y XIV bis, de la Ley Federal de Protección al Consumidor (DOF 24/12/1992 y sus modificaciones).
- Artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación (DOF 31/12/1981 y sus modificaciones).
- Artículo 12, fracción II, del Reglamento de la Ley Federal Sobre Metrología y Normalización (DOF 14/01/1999 y sus modificaciones).
- Artículos 6 y 7 del Decreto por el que se establece el procedimiento y los requisitos para la inscripción en los Registros de Personas Acreditadas operados por las dependencias y organismos descentralizados de la Administración Pública Federal y las bases para la interconexión informática de los mismos (DOF 4/05/2004).
- Lista de instrumentos de medición cuya verificación inicial, periódica o extraordinaria es obligatoria, así como las normas aplicables para efectuarla. (DOF 18/04/2016 y sus modificaciones).
- Acuerdo por el que se dan a conocer los plazos de respuesta a diversos trámites que se indican, inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios que aplica la Procuraduría Federal del Consumidor (DOF 25/08/2021).

**-Documentos que deben anexarse al presente formato:**

- Comprobante del pago realizado.

**-Tiempo de respuesta:** 5 días hábiles.

**-Datos para quejas:**

- Órgano Interno de Control en la Procuraduría Federal del Consumidor: Tel. (55) 5256 3464 o al (55) 5625 6700, extensiones 11042 y 11044; desde el interior de la República, al 800 6070433, con horario de atención de lunes a viernes en días hábiles de 9:00 a 18:00 horas, o al correo electrónico: [contraloria@profeco.gob.mx](mailto:contraloria@profeco.gob.mx)
- Secretaría de la Función Pública: (55) 2000-2000 y/o 800 1128700, así como a través del Sistema Integral de Denuncias Ciudadanas (SIDECD) ingresando a la siguiente liga electrónica: <https://sidec.funcionpublica.gob.mx/>

Política de Privacidad

**Aviso de Privacidad**

**Dirección General de Verificación y Defensa de la Confianza**

**Denominación del responsable.** La Procuraduría Federal del Consumidor, a través de la Dirección General de Verificación y Defensa de la Confianza adscrita a la Subprocuraduría de Verificación y Defensa de la Confianza.



Contacto:  
José Vasconcelos 208, Col. Condesa,  
C.P. 06140, Cuauhtémoc, Ciudad de  
México, Tel: (55) 56 25 67 00 Ext. 16968

Secretaría de Economía  
Procuraduría Federal del Consumidor

**Finalidad del tratamiento de sus datos personales.** La Procuraduría Federal del Consumidor, a través de la Dirección General de Verificación y Defensa de la Confianza, es la responsable del uso y protección de los datos personales que le sean proporcionados con motivo de los trámites inherentes a sus atribuciones y facultades, teniendo como fin la ejecución de actividades propias respecto al servicio brindado a los proveedores identificado como Verificación para ajuste por calibración de instrumentos de medición, siendo utilizados únicamente para las atribuciones otorgadas en la Ley Federal de Protección al Consumidor y la Ley de Infraestructura de la Calidad.

La difusión que de estos datos se realice tendrá la única finalidad el cumplimiento de las gestiones necesarias con el personal a cargo, para el trámite y conclusión del servicio que ofrece esta Procuraduría Federal del Consumidor señalado en el párrafo anterior, así como la elaboración de un registro digital, para control interno y de estadística, denominado Administrador de Procesos de Verificación (APV), el cual es una herramienta para la atención de las solicitudes de información que ingresen a esta Procuraduría Federal del Consumidor.

Finalidad	Manera en que se obtienen los datos	¿Requieren consentimiento del Titular?	
		SI	NO
Verificación ajuste por para calibración de instrumentos de medición.	Directa		X
Elaboración de Registro Digital para control interno y de estadística APV, para efecto de contestar solicitudes de información.	Directa		X

Se informa que no se recabarán datos personales sensibles.

**De las Transferencias:** Se informa que no se realizarán transferencias de datos personales, salvo aquellas que sean necesarias para tender requerimientos de información de una autoridad competente, que estén debidamente fundados y motivados.

**Medios y mecanismos disponibles para que el titular pueda manifestar su negativa para el tratamiento de sus datos personales para finalidades y transferencias de datos personales que requieren de su consentimiento.** Usted podrá manifestar su negativa para el tratamiento de datos personales para las finalidades y transferencias que requieran su consentimiento, manifestando su voluntad por escrito ante la Dirección General de Verificación y Defensa de la Confianza adscrita a la Subprocuraduría de Verificación y Defensa de la Confianza, en días hábiles de lunes a viernes de 10:00 a 15:00 horas, en Avenida José Vasconcelos, número 208 piso 15, colonia Condesa, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, código postal 06140 en la Ciudad de México, o bien, vía correo electrónico dirigido a la dirección: [dgvc@profeco.gob.mx](mailto:dgvc@profeco.gob.mx)

**El sitio donde se podrá consultar el Aviso de Privacidad integral:** El Aviso de Privacidad Integral podrá ser consultado en la siguiente dirección electrónica:

[https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/741397/AVISO\\_DE\\_PRIVACIDAD\\_INTEGRAL\\_VERIFICACION\\_METROLOGICA.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/741397/AVISO_DE_PRIVACIDAD_INTEGRAL_VERIFICACION_METROLOGICA.pdf)

**Dirección de Verificación y Defensa de la Confianza de Combustibles**

La Procuraduría Federal del Consumidor (PROFECO), a través de la Dirección de Verificación y Defensa de la Confianza de Combustibles adscrita a la Dirección General de Verificación y Defensa de la Confianza de Combustibles, con domicilio en Av. José Vasconcelos 208, Colonia Condesa, Demarcación Territorial, Cuauhtémoc, Ciudad de México, CP. 06140, Ciudad de México, México, con correo electrónico [buzon.dgvc@profeco.gob.mx](mailto:buzon.dgvc@profeco.gob.mx), teléfono (55) 5625 6700, ext. 16989, es responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione.

**Los datos personales que solicitamos los utilizaremos para las siguientes finalidades:**

Finalidad	Manera en que se obtienen los datos	¿Requieren consentimiento del Titular?	
Control y registro de las verificaciones para ajuste de calibración realizadas.	Directa	SI	NO X
Elaboración de órdenes de verificación para ajuste de calibración de instrumentos, así como la ruta de atención de las mismas, mismas que son solicitadas por los propios proveedores.	Directa	SI	NO X

Se informa que no se solicitarán datos personales sensibles.

**Se informa que no se realizarán transferencias de datos personales**, salvo aquéllas que sean necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente que estén debidamente fundados y motivados.

**Medios y mecanismos disponibles para que el titular pueda manifestar su negativa para el tratamiento de sus datos personales para finalidades y transferencias de datos personales que requieren de su consentimiento.** Usted podrá manifestar su negativa para el tratamiento de datos personales para finalidades y transferencias que requieran su consentimiento, manifestando su voluntad por escrito ante la Dirección General de Verificación y Defensa de la Confianza de Combustibles adscrita a la Subprocuraduría de Verificación y Defensa de la Confianza, en días hábiles de lunes a viernes de 10:00 a 15:00 horas, en Avenida José Vasconcelos, número 208 piso 4, colonia Condesa, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, código postal 06140 en la Ciudad de México, o bien, vía correo electrónico dirigido a la dirección: [buzon.dgvc@profeco.gob.mx](mailto:buzon.dgvc@profeco.gob.mx)

**El sitio donde se podrá consultar el Aviso de Privacidad integral:** El Aviso de Privacidad Integral podrá ser consultado en la siguiente dirección electrónica:  
[https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/741365/AVISO\\_DE\\_PRIVACIDAD\\_INTEGRAL\\_PARA\\_VERIFICACION\\_PARA\\_AJUSTE\\_POR\\_CALIBRACION\\_DE\\_INSTRUMENTOS\\_DE\\_MEDICION.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/741365/AVISO_DE_PRIVACIDAD_INTEGRAL_PARA_VERIFICACION_PARA_AJUSTE_POR_CALIBRACION_DE_INSTRUMENTOS_DE_MEDICION.pdf)

